

de folio asignado a un aspirante que participó en el proceso para la dictaminación a Profesor Investigador de la UACM, y el cual corresponde al Colegio de Ciencias y Humanidades.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2019.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a través de la Coordinación Académica, como complemento a la publicación del 12 de abril de 2019 que se refiere a los Resultados de los lineamientos para la reposición del proceso de regularización ex profeso que da cumplimiento al artículo transitorio noveno del contrato colectivo de trabajo UACM-SUTUACM 2017-2019, hace público el último resultado de un folio asignado a un aspirante que participó en el proceso para la dictaminación a Profesor Investigador de la UACM, y el cual corresponde al Colegio de Ciencias y Humanidades.

El número de folio de registro se compone de dos partes:

- 1) La referencia alfanumérica de la Universidad (UACM/ RPNT/18-II/) y,
- 2) Los dígitos correspondientes al consecutivo de cada aspirante.

### **Comunicación de Resultados por colegio:**

La Coordinación Académica será la responsable de enviar a la Coordinación de Servicios Administrativos, así como a las instancias que detallan las Normas académicas generales modificadas para el proceso de regularización que dará cumplimiento al Artículo Transitorio Noveno de Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019, los resultados del proceso de dictaminación y; en apego al punto 4.5 de las Normas académicas generales modificadas para el proceso de regularización, que a la letra dice

- Quienes hayan sido dictaminados favorablemente quedarán adscritos al plantel que hayan señalado en su formato de postulación, para satisfacer necesidades docentes en el campo de conocimiento para el que fue evaluado, y que el propio candidato seleccionó de la lista de necesidades institucionales publicada por la Coordinación Académica y descrita en la sección 2.3 de este documento.
- Si hubiere más candidatos dictaminados favorablemente que necesidades institucionales en un plantel para un mismo campo de conocimiento, se establecerá una lista de prelación para dar preferencia en la elección del plantel de adscripción a los postulantes; esta lista la definirá la Comisión Académica Resolutiva con base en la revisión de la evaluación de la capacidad de comunicación escrita.
- Las coordinaciones de los colegios se pondrán en contacto con los candidatos dictaminados favorablemente para informarlos y orientarlos respecto a los trámites que deberán llevarse a cabo para operar el cambio de contrato.
- La Coordinación Académica hará entrega de copia del expediente de la dictaminación a los candidatos que lo soliciten. La solicitud deberá presentarse por escrito a más tardar tres días hábiles después de publicados los resultados y la Coordinación Académica deberá entregar la copia del expediente en los siguientes dos días hábiles.

### **Sobre las inconformidades del dictamen final académico del candidato**

En caso de inconformidad con el dictamen, las y los candidatos deberán manifestarla por escrito en la oficina de la Coordinación Académica, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, después de haber recibido la Cédula de evaluación global del expediente de dictaminación. (Véase el punto 4.6 de las Normas académicas generales modificadas)

### **Sobre la impugnación del procedimiento**

En caso de impugnación al procedimiento, las y los candidatos deberán presentarla por escrito ante la Comisión Mixta correspondiente, en los plazos indicados en el calendario de los Lineamientos. (Véase el punto 4.7 de las Normas académicas generales modificadas)

**La Coordinación Académica**  
**M.en I. Raúl Amilcar Santos Magaña**

*Colegio de Ciencias  
y Humanidades*